



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00281
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO ETAPAS 1ª 4PH
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE WASHINGTON ARAUJO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez se presentó demandada Ejecutiva y está pendiente de librarse mandamiento de pago. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 0140

Medellín- Antioquia, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

Pasa el Despacho a pronunciarse respecto a la demanda ejecutiva presentada por el **Dr. EDISON ANDREY CARDONA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.128.274.744 y portadora de la Tarjeta Profesional N°199.298 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO ETAPA 1ª 4 P.H.**, identificada con el NIT.890.910.150-0, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N°6070029.

CONSIDERACIONES

En esta oportunidad corresponde determinar si es factible librar mandamiento de pago, ello si el escrito introductivo y el titulo allegado como base de recaudo ejecutivo (certificación expedida por el administrador de la propiedad horizontal), cumple con las exigencias mínimas previstas por las normas adjetivas del caso, evento contrario deberá abstenerse de librar dicho mandamiento, o inadmitir la demanda en caso de que la misma no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 422 y siguientes de la norma en cita.

Para tal efecto y tras revisar la demanda ejecutiva presentada se tiene que con la misma se presenta el siguiente título ejecutivo:

Certificación expedida por **JUAN CARLOS SALAZAR**, quien funge como administrador de la **UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO ETAPAS 1ª 4PH**, correspondiente al apartamento 46-201 y parqueadero 16 de propiedad del señor **JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES**, la cual contiene una obligación liquidada desde el mes de enero de 1998 hasta el mes de mayo de 2020, por concepto de las cuotas de administración adeudadas por la parte demandada.

Por lo anterior, el Despacho evidencia que el titulo ejecutivo presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, los Artículos, 48 y 79 de la Ley 675 de 2001, y ante el incumplimiento del pago pactado, presta merito ejecutivo,





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

la demanda por su parte cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 y siguientes de la norma en cita.

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada por la demandante, se decreta el embargo de los remanentes dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO 1 DE EJECUCIONES FISCALES**, en contra del señor **JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía N°6070029.

Por último, en atención a lo manifestado en la demanda por la parte demandante, se ordena el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES**, donde se les notifique la existencia del proceso adelantado en su contra y la presente providencia, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual reza:

“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la correspondiente publicación del listado y se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación de la existencia del crédito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE WASHINGTON ARAUJO** y a favor de la **UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO ETAPAS 1ª 4PH**, por las siguientes cuotas de administración:

1. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 1998 por \$ 54.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
2. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 1998 por \$ 54.500, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
3. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 1998 por \$ 54.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
4. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

5. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

6. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 1998, con los respectivos intereses de mora desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

7. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

8. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

9. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

10. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

11. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 1998 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

12. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 1998 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 1998, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

13. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 1999 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

14. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 1999 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

15. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 1999 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

16. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 1999 por \$ 64.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

17. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

18. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

19. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

20. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

21. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

22. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

23. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 1999, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 1999 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

24. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 1999 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 1999, con los respectivos intereses de mora,





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

25. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2000 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

26. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2000 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

27. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2000 por \$ 74.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

28. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

29. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

30. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

31. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

32. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

33. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

34. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

35. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2000 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

36. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2000 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2000, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

37. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2001 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

38. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2001 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

39. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2001 por \$ 81.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

40. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

41. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

42. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

43. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

44. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

45. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

46. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

47. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2001 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

48. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2001 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2001, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

49. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2002 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

50. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2002 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

51. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2002 por \$ 88.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

52. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

53. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

54. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

55. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

56. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

57. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

58. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

59. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2002 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

60. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2002 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2002, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

61. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2003 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

62. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2003 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

63. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2003 por \$ 95.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

64. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

65. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

66. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

67. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

68. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

69. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

70. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

71. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2003 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

72. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2003 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2003, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

73. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2004 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

74. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2004 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

75. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2004 por \$ 102.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

76. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

77. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

78. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

79. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

80. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

81. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

82. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

83. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2004, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2004 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

84. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2004 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2004, con los respectivos intereses de





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

85. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2005 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

86. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2005 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

87. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2005 por \$ 109.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

88. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

89. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

90. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

91. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

92. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

93. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

94. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

95. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2005 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

96. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2005 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2005, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

97. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2006 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

98. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2006 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

99. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2006 por \$ 115.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

100. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

101. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

102. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

103. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

104. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

105. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2006 por \$120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

106. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2006 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

107. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2006 por \$120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2006 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

108. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2006 por \$120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2006, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

109. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2007 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

110. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2007 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

111. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2007 por \$ 120.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

112. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

113. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

114. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

115. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

116. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

117. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2007 por \$126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

118. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2007 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

119. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2007 por \$126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2007 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

120. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2007 por \$126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2007, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

121. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2008 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

122. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2008 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

123. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2008 por \$ 126.100, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

124. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

125. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

126. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

127. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

128. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

129. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2008 por \$131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

130. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2008 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

131. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2008 por \$131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2008 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

132. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2008 por \$131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2008, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

133. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2009 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

134. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2009 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

135. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2009 por \$ 131.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

136. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

137. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

138. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

139. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

140. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

141. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2009 por \$140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

142. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2009 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

143. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2009 por \$140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2009, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2009 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

144. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2009 por \$140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2009, con los respectivos intereses de





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

145. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2010 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

146. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2010 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

147. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2010 por \$ 140.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

148. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

149. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

150. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

151. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

152. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

153. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2010 por \$143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

154. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2010 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2010, con los respectivos intereses de mora,





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

155. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2010 por \$143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2010 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

156. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2010 por \$143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2010, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

157. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2011 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

158. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2011 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

159. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2011 por \$ 143.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

160. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

161. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

162. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

163. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

164. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

165. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2011 por \$148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

166. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2011 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

167. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2011 por \$148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2011 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

168. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2011 por \$148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2011, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

169. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2012 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

170. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2012 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

171. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2012 por \$ 148.200, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

172. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

173. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

174. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

175. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

176. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

177. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2012 por \$153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

178. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2012 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

179. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2012 por \$153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2012 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

180. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2012 por \$153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2012, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

181. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2013 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

182. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2013 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

183. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2013 por \$ 153.700, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

184. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

185. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

186. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

187. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

188. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

189. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2013 por \$157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

190. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2013 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

191. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2013 por \$157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2013 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

192. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2013 por \$157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2013, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

193. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2014 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

194. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2014 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

195. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2014 por \$ 157.400, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

196. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

197. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

198. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

199. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

200. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

201. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2014 por \$160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

202. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2014 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

203. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2014 por \$160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

204. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2014 por \$160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2014, con los respectivos intereses de





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

205. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2015 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

206. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2015 por \$ 160.500, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

207. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2015 por \$ 170.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

208. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

209. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

210. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

211. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

212. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

213. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2015 por \$157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

214. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2015 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2015, con los respectivos intereses de mora,





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

215. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2015 por \$157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

216. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2015 por \$157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

217. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2016 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

218. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2016 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

219. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2016 por \$ 157.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

220. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

221. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

222. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

223. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

224. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

225. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2016 por \$168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

226. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2016 por \$ 168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

227. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2016 por \$168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

228. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2016 por \$168.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

229. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2017 por \$ 180.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

230. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2017 por \$ 180.500, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

231. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2017 por \$ 180.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

232. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

233. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

234. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

235. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

236. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

237. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2017 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

238. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2017 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

239. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2017 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

240. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2017 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

241. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

242. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

243. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

244. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

245. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

246. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

247. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

248. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

249. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2018 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

250. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2018 por \$ 192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

251. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2018 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

252. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2018 por \$192.300, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

253. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

254. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

255. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

256. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

257. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

258. Por la cuota ordinaria de administración del mes de junio 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

259. Por la cuota ordinaria de administración del mes de julio 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

260. Por la cuota ordinaria de administración del mes de agosto 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

261. Por la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre 2019 por \$203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

262. Por la cuota ordinaria de administración del mes de octubre 2019 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

263. Por la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre 2019 por \$203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

264. Por la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre 2019 por \$203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

265. Por la cuota ordinaria de administración del mes de enero 2020 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

266. Por la cuota ordinaria de administración del mes de febrero 2020 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

267. Por la cuota ordinaria de administración del mes de marzo 2020 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

268. Por la cuota ordinaria de administración del mes de abril 2020 por \$ 216.134, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

269. Por la cuota ordinaria de administración del mes de mayo 2020 por \$ 203.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

270. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2015 de por \$19.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

271. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2015 de por \$19.800, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

272. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2015 de por \$19.800, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

273. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

274. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

275. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes junio 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

276. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes julio 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

277. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes agosto 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

278. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes septiembre 2015 de por \$ 20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

279. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes octubre 2015 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

280. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes noviembre 2015 de por \$ 20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2015 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

281. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes diciembre 2015 de por \$ 20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2015, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

282. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2016 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

283. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2016 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

284. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2016 de por \$20.500, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

285. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

286. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

287. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes junio 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

288. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes julio 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

289. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes agosto 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

290. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes septiembre 2016 de por \$ 21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

291. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes octubre 2016 de por \$21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

292. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes noviembre 2016 de por \$ 21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

293. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes diciembre 2016 de por \$ 21.900, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

294. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2017 de por \$23.440, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

295. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2017 de por \$23.440, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

296. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2017 de por \$23.440, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

297. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2017 de por \$23.440, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

298. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2017 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

299. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes junio 2017 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

300. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes julio 2017 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

301. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes agosto 2017 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

302. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes septiembre 2017 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

303. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes octubre 2017 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

304. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes noviembre 2017 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

305. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes diciembre 2017 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

306. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

307. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

308. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

309. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

310. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

311. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes junio 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

312. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes julio 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

313. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes agosto 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

314. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes septiembre 2018 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

315. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes octubre 2018 de por \$25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

316. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes noviembre 2018 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

317. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes diciembre 2018 de por \$ 25.080, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2018, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

318. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

319. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 28 de febrero de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

320. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

321. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2019 de por \$6.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

322. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

323. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes junio 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de junio de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

324. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes julio 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

325. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes agosto 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de agosto de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

326. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes septiembre 2019 de por \$ 26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

327. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes octubre 2019 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de octubre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

328. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes noviembre 2019 de por \$ 26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de noviembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

329. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes diciembre 2019 de por \$ 26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de diciembre de 2019, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

330. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes enero 2020 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de enero de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

331. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes febrero 2020 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 29 de febrero de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

332. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes marzo 2020 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de marzo de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

333. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes abril 2020 de por \$28.196, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de abril de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

334. Por la cuota ordinaria de administración de parqueadero del mes mayo 2020 de por \$26.600, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de mayo de 2020, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

335. Por la cuota ordinaria de administración de otros cobros del mes julio 2014 de por \$11.148, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2014, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2014 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

336. Por la cuota ordinaria de administración de otros cobros del mes julio 2016 de por \$41.490, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

337. Por la cuota ordinaria de administración de otros cobros del mes septiembre 2016 de por \$ 87.600, con fecha de exigibilidad a partir del 30 de septiembre de 2016, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de octubre de 2016 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

338. Por la cuota ordinaria de administración de otros cobros del mes julio 2017 de por \$ 5.715, con fecha de exigibilidad a partir del 31 de julio de 2017, con los respectivos intereses de mora, desde que se incurrió en ella, esto es el 1 de agosto de 2017 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

339. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, cobrados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas, inclusive las extraordinarias y otros gastos y hasta que se efectuó el pago de las mismas.

340. Por las cuotas adicionales ordinarias, extraordinarias, otros cobros, ajustes, gastos de administración, otros gastos, honorarios jurídicos y/o sanciones que en lo sucesivo se causen, hasta la terminación del proceso, conforme a lo dispuestos en los artículos 88, 422 y 431 inciso 2 del Código General del Proceso.

341. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas que se sigan causando desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de las mismas, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes o de los bienes muebles e inmuebles que se llegasen a desembargar dentro del proceso, que se adelanta en el **JUZGADO 1 DE EJECUCIONES FISCALES**, en contra del señor **JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía N°6070029. Por secretaria librese el correspondiente oficio.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE WASHINGTON ARAUJO QUIÑONES**, donde se les notifique la existencia del proceso adelantado en su contra y la presente providencia, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.



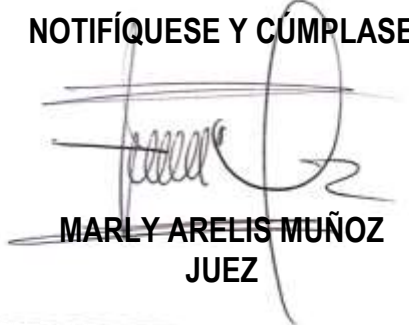


**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

CUARTO: RECONOCER personería al **Dr. EDISON ANDREY CARDONA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.128.274.744 y portadora de la Tarjeta Profesional N°199.298 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO ETAPA 1ª 4 P.H**, identificada con el NIT.890.910.150-0, parte demandante dentro del proceso de referencia.

QUINTO: Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad, conforme al artículo 365 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

☺

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b579af1e2e690db30bc38afef58ac0662e25b31855436d5a2bfc571572d65ba**
Documento generado en 27/01/2021 04:56:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO